"2024-Año de concientización y cuidado del agua"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 23163 -ME- 2024

SAN JUAN, 11 DIC 2024

VISTO:
El Expediente N° 300-028094-2024-EXP-GC, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2228-ME-2024, de fecha 02 de Diciembre de 2024, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 19/2024, a los efectos de realizar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para distintos Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
Que la apertura de la Licitación Pública N° 19/2024, estaba prevista para el día 23 de Diciembre a las 09:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en 2do Piso, Núcleo 6, Centro Cívico.
Que por error se omitió la publicación del llamado de la Licitación Pública N° 19/2024, en el Boletín Oficial, no dándose cumplimiento a lo establecido en Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 16 y su modificatoria Decreto Reglamentario N° 0005-2024.
Que tomando en cuenta lo expuesto precedentemente, las Autoridades Ministeriales consideran oportuno proceder al desistimiento del acto de apertura de la Licitación Pública en el marco de lo establecido en la Ley 2000-A, artículo 34.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
Que en base a las consideraciones mencionadas anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
POR ELLO;

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese, sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 19/2024, que fue autorizada por Decreto N° 2228-ME-2024, prevista su apertura para el día 23 de Diciembre a las 09:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en 2do Piso, Núcleo 6, Centro Cívico, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para distintos Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan; conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

CP. LUIS A. REYNOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. SILVIA FUENTES
Ministro de Educación

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
GESTION COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN